

7810

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE
OCA PARA SEGREGAR UN TERRENO Y DONARLO A LA
ASOCIACIÓN FILANTRÓPICA DE LEONES DE COSTA RICA**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Municipalidad de Montes de Oca para que, de las fincas matrículas de folio real No. 332785-000, No. 342826-000 y No. 350372-000, cuya situación, medidas y linderos se indican en el Registro, segregue un terreno hasta de 3.336,82 m², de acuerdo con la siguiente disposición: de la finca No. 332785-000, se autoriza segregar hasta 2.927,56 m²; de la finca No. 342826-000, se autoriza segregar hasta 201,57 m²; de la finca No. 350372-000, se autoriza segregar hasta 207,69 m². El resto de cada uno de los terrenos será conservado por la Municipalidad de Montes de Oca.

Las porciones segregadas se identificarán de conformidad con el plano catastrado No. SJ-441582-97.

Los terrenos segregados se desafectan del dominio público; por lo tanto, tendrán la naturaleza de bienes de dominio privado.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Municipalidad de Montes de Oca para donar los terrenos segregados a la Asociación Filantrópica de Leones de Costa Rica,

cédula jurídica No. 3-002-51888, que los utilizará para construir una clínica oftalmológica.

ARTÍCULO 3.- La propiedad donada no podrá ser vendida, gravada, arrendada, cedida ni traspasada a terceros, hasta que hayan transcurrido diez años contados desde la fecha de la donación. De esta regulación se exceptúan las operaciones de la Asociación Filantrópica de Leones con los entes autorizados del Sistema, para cumplir los fines de la presente ley.

ARTÍCULO 4.- Decláranse de interés público las obras de construcción, instalación y equipamiento de la clínica oftalmológica de la Asociación Filantrópica de Leones de Costa Rica.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA PRIMERA.- Aprobado el anterior proyecto el día tres de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Carlos Vargas Pagán
PRESIDENTE

Guido Monge Fernández
SECRETARIO

Asamblea Legislativa.- San José, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Rina María Contreras López
VICEPRESIDENTA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

Manuel Ant. Bolaños Salas,
PRIMER SECRETARIO.

Irene Urpí Pacheco,
SEGUNDA SECRETARIA.

Dado en la Presidencia de la República.- San José, al primer día del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Ejecútese y publíquese

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA

**El Ministro de Gobernación y Policía,
Juan Rafael Lizano Sáenz.**

Actualizada al: 14-03-2011
Sanción: 01-07-1998
Publicación: 27-07-1998 La Gaceta N° 144
Rige: 27-07-1998
LPCP